

208338

15 JUN. 1976



Int. Cl. B60R

Nº 208.338

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. TOMAS CANTO SOLER

RESIDENCIA: Juan Espuche nº 34 A-C - ELCHE (ALICANTE)

ENUNCIADO: PARAGOLPES REFORZADO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1                   Esta invención consiste en un paragolpes refor-  
zado perfeccionado de los que se aplican tanto en la parte  
delantera como en la posterior de vehículos automóviles, -  
preferentemente de tipo turismo, y es de los que estan cons-  
5                   tituidos de modo en si conocido, mediante dos piezas simé-  
tricas, moldeadas a base de material elástico, en cuya fa-  
se producción o moldeo reciben en su interior elementos de  
refuerzo que constituyen el alma resistente. Dichos refuer-  
zos, por preferencia, no ocuparán más que un tramo de la  
10                   longitud de dichas dos piezas acoplables en alineación, -  
aunque pueden llegar hasta el final y al mismo tiempo in-  
corporar espárragos que sobresalgan por la parte posterior  
de cada una de las piezas alineadas, destinados dichos es-  
párragos a atravesar orificios de una placa de refuerzo -  
15                   que está exteriormente acoplada por la parte interna de  
las piezas alineadas y que se abrochan mediante las corres-  
pondientes tuercas, con el fin de cubrir la junta transver-  
sal que extérnamente presenta la alineación de dichas dos  
piezas formativas del parachoques, existe externamente una  
20                   placa embellecedora que se ajusta bajo presión a tales dos  
piezas acopladas cubriendo la citada junta transversal de  
union, dado el carácter elástico de la superficie de las  
mismas.

25                   El objeto de la invención está mostrado en los  
planos adjuntos, cuya figura 1ª muestra una vista en sec-  
ción longitudinal del conjunto de las diferentes piezas  
mostradas en posición de montaje, en tanto que la figura  
2ª corresponde a una vista en perspectiva del parachoques  
formado por el acoplamiento de las indicadas piezas mostra-  
30                   das en la figura 1ª.



208338

1 En tales figuras las referencias 1 y 2 señalan  
respectivamente ambas piezas simétricas, de naturaleza elas  
tica, que internamente incorporan cada una de ellas, un al  
5 ma 3 de naturaleza rígida que hace las veces de refuerzo,  
y que al mismo tiempo parten de dichas piezas de refuerzo  
unos espárragos 4 que sobresalen por la cara interna de las  
piezas elásticas simétricas 1 y 2. Cuando estas piezas 1 y  
2 se disponen tal como muestra la figura 2ª para formar  
el conjunto del parachoques, por la parte interna del mismo  
10 se situará una placa 5 de refuerzo que será atravesada por  
los espárragos 4 y posteriormente recibirá unas tuercas que  
abrochen el conjunto.

Por la zona exterior del parachoques así formado  
se situará una placa externa que se referencia con 6 mon-  
15 tada bajo presión y que cubre el ajuste 7 a testa de las  
piezas 1 y 2 acopladas.

No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona experta en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
20 sea reivindicar, y cuales son las ventajas que de su reali-  
zación industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación ex  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
25 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes:

---



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1. PARAGOLPES REFORZADO PERFECCIONADO, que siendo del tipo de los que se constituyen mediante una pareja de piezas simétricas acoplables en alineación para formar el propio parachoques, recibiendo internamente una placa que es atravesada por sendos tornillos que emergen por el interior de las piezas formativas de dicho paragolpes, en tanto que externamente la zona de union recibe bajo presión una tapa que oculta la correspondiente junta, esencialmente se caracteriza porque durante la fase de moldeo de las piezas en material elástico, son cubiertos unos elementos de refuerzo que constituyen un alma resistente del paragolpes, los cuales preferentemente ocuparán tan solo un tramo de dichas piezas, sin afectar a los acodamientos que tal paragolpes comprende para rodear parcialmente la carrocería del vehículo al que se acople.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
PARAGOLPES REFORZADO PERFECCIONADO.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA  
P.p.

25

30

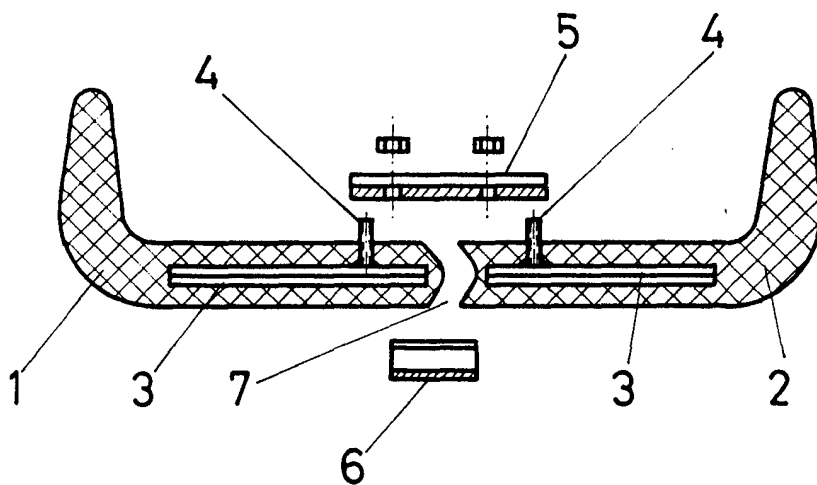


FIG-1

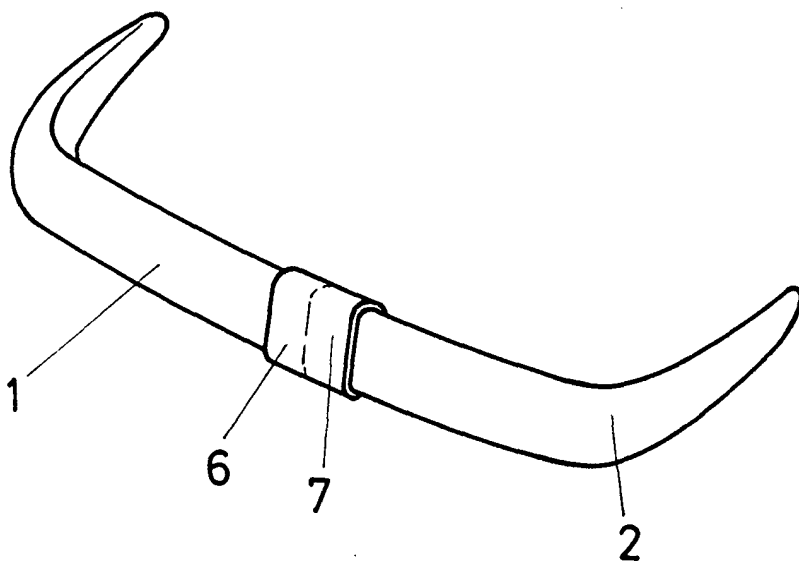


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.